



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



DTSI

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 132-2023-GM-MDSS

San Sebastián, 08 de noviembre de 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO:

El Informe N° 291-2023-MDSS/GI/SGEO/GI/WPM-RO, de fecha 02 de octubre de 2023, emitido por la Ing. Willian Palomino Mendoza – Residente de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA MARGEN DERECHA DE LA VIA DE EVITAMIENTO, ENTRE LAS APVS, FDISS Y JAVIER HERAUD - PRIMERA ETAPA, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – CUSCO -CUSCO"; Informe N° 052-2023-MDSS-GM-OSO/AAS, de fecha 26 de octubre del 2023 del Inspector de Obra; Informe N° 517-2023-MDSS-GM-OSO/RAVL de fecha 27 de octubre de 2023 del Jefe de Supervisión de Obras; Informe N° 4755-2023-GI-MDSS-DCA-YOH/EL de fecha 30 de octubre de 2023 del Gerente de Infraestructura; Opinión Legal N° 662-2023-GAL-MDSS/C/RBM de fecha 07 de noviembre de 2023 del Gerente de Asuntos Legales; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el numeral 3.1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023, se delega al Gerente Municipal Arq. Héctor Ramos Ccorihuan, las atribuciones, facultades y obligaciones en materia de proyectos de inversión pública por administración directa y actividades de mantenimiento, de "Aprobar las ampliaciones de plazo y presupuesto";

ANTECEDENTES

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 057-2020-GI-MDSS de fecha 14.10.2022 se APROBO el expediente técnico del "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA MARGEN DERECHA DE LA VIA DE EVITAMIENTO, ENTRE LAS APVS, FDISS Y JAVIER HERAUD - PRIMERA ETAPA, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – CUSCO -CUSCO"; con CUI N° 2334144 con un presupuesto total de S/. 7,471,918.94 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 94/100 SOLES) con un plazo de ejecución de 365 días calendarios;

DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01

Que, mediante Informe N° 291-2023-MDSS/GI/SGEO/GI/WPM-RO, de fecha 02 de octubre de 2023, el Ing. Willian Palomino Mendoza – Residente de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA MARGEN DERECHA DE LA VIA DE EVITAMIENTO, ENTRE LAS APVS, FDISS Y JAVIER HERAUD - PRIMERA ETAPA, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – CUSCO -CUSCO", solicita la ampliación de plazo N° 01 por 349 días calendarios por las causales de atrasos y paralizaciones, caso fortuito o fuerza mayor, con fecha de inicio el día 10 de octubre de 2023 y fecha de conclusión el 22 de setiembre de 2024, con un plazo total de ejecución modificado de 714 días calendarios;

Que, al respecto mediante Informe N° 052-2023-MDSS-GM-OSO/AAS, de fecha 26 de octubre del 2023, el Inspector de Obra emite opinión técnica favorable y señala que de acuerdo a las coordinaciones y procedimientos adecuados de las ampliaciones de plazo se concluye que es procedente, el incremento de tiempo en el plazo asignado al expediente técnico, por lo que se da la CONFORMIDAD y se pone en conocimiento para su respectiva aprobación y registro;

Que, asimismo mediante Informe N° 517-2023-MDSS-GM-OSO/RAVL de fecha 27 de octubre de 2023, el Jefe de Supervisión de Obras - Ing. Rubén Augusto Valencia León, otorga la CONFORMIDAD al expediente de ampliación de plazo N° 01, por 349 días calendario de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



VEHICULAR Y PEATONAL EN LA MARGEN DERECHA DE LA VIA DE EVITAMIENTO, ENTRE LAS APVS, FDICSS Y JAVIER HERAUD - PRIMERA ETAPA, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – CUSCO - CUSCO”, siendo la nueva fecha de culminación el día 22 de setiembre de 2024, con un plazo total de ejecución modificado de 714 días calendario y recomienda que se continúe con los tramites técnicos administrativos respectivos y contar con la emisión del Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N° 4755-2023-GI-DCA-YOH/EL, de fecha 30 de octubre de 2023, el Ing. Darwin Cayo Acurio - Gerente de Infraestructura- emite informe técnico legal de ampliación de plazo n° 01 de la obra “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA MARGEN DERECHA DE LA VIA DE EVITAMIENTO, ENTRE LAS APVS, FDICSS Y JAVIER HERAUD - PRIMERA ETAPA, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – CUSCO -CUSCO”, y concluye señalando que opina por la procedencia de la aprobación mediante acto resolutivo de la ampliación de Plazo N° 01 de la obra en mención, por 349 días calendarios, siendo la nueva fecha de culminación el 22 de setiembre de 2024, con un plazo total de ejecución modificado de 714 días calendarios;

Que, la **Resolución de Contraloría N° 195-88-CG** sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que “Las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben **contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...)**”. En el numeral 5) prevé que “**En la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un “Cuaderno de Obra” debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra**”. Asimismo, prevé en el numeral 8 que “**El Ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas**”, precisando que no hay una norma específica que regule las ampliaciones de plazo en las obras por administración directa (negrita y subrayado agregado);

Que, el numeral 17.7 del Artículo 17° del **Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252**, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que “**Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones**”, numeral 17.8 “**Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento**” (negrita y subrayado agregado);

Que, conforme a la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01**, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con referencia a la fase de ejecución de inversiones, en el Artículo 33° en sus numerales siguientes señala: “33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 **Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;**

Que, la “**DIRECTIVA N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN**”, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2016-A-MDSS-SG de fecha 01 de julio de 2016, en su numeral 9.15.3 señala que las ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán la fecha de termino programada y podrán fundamentarse en las causales siguientes: “- Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del residente. – **Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.** – Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. Asimismo, el literal b. se señala que la ampliación de plazo solo procedente cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución y represente demora en su culminación y se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica”; (negrita agregada)

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, en cuanto al procedimiento para solicitar la ampliación de plazo, el literal d. del numeral 9.15.3 regula que el procedimiento para solicitar la ampliación de plazo es el siguiente: “- El residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. – Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado; el residente solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentado un expediente de ampliación de plazo.- El Supervisor o Inspector analizará lo expuesto por el residente y presentará un informe al Gerente de Supervisión y Liquidación con la respectiva opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (07) días naturales de haber recibido el expediente del residente de obra. (...) – La Gerencia de Supervisión y Liquidación, previo informe técnico del Coordinador de Obra, procederá a la aprobación de ampliación de plazo”;

Que, mediante Opinión Legal N° 662-2023-GAL-MDSS de fecha 07 de setiembre de 2023, el Gerente de Asuntos Legales, OPINA lo siguiente: “Es **PROCEDENTE con EFICACIA ANTICIPADA** al 10 de octubre de 2023 la Ampliación de plazo N° 01 de la obra “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA MARGEN DERECHA DE LA VIA DE EVITAMIENTO, ENTRE LAS APVS, FDISS Y JAVIER HERAUD - PRIMERA ETAPA, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – CUSCO - CUSCO”, por el plazo de (349) días calendarios, teniendo como nueva fecha de culminación el 22 de setiembre de 2024, con un plazo total de ejecución de 714 días calendario”;

Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Directiva N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS, y en mérito a las facultades delegadas mediante el numeral 3.1 del ARTÍCULO PRIMERO Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 de la obra “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA MARGEN DERECHA DE LA VIA DE EVITAMIENTO, ENTRE LAS APVS, FDISS Y JAVIER HERAUD - PRIMERA ETAPA, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – CUSCO - CUSCO”, CON EFICACIA ANTICIPADA, por el plazo de 349 días calendarios por las causales de atrasos y paralizaciones y caso fortuito o fuerza mayor, con eficacia anticipada al día 10 de octubre de 2023 y fecha de conclusión el 22 de setiembre de 2024, con un plazo total de ejecución modificado de 714 días calendarios;

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura a través de sus áreas competentes, realizar el registro en el Banco de Inversiones por Modificación en Fase de Ejecución por Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA MARGEN DERECHA DE LA VIA DE EVITAMIENTO, ENTRE LAS APVS, FDISS Y JAVIER HERAUD - PRIMERA ETAPA, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – CUSCO -CUSCO”, asimismo, se le encarga la custodia del presente expediente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Infraestructura, Jefe de Supervisión de Obras y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, a la Gerencia de Infraestructura que en copia simple remita todos los actuados del presente expediente a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, a fin de que en ejercicio de sus funciones determine las responsabilidades administrativas en las que hubieran incurrido los funcionarios y servidores que no han tramitado dentro de los plazos establecidos la presente solicitud de Ampliación de Plazo N° 01.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Arq. Hector Ramos Coorihucman
GERENTE MUNICIPAL

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”